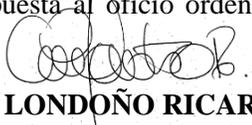


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que COLABORAMOS allegó respuesta al oficio ordenado. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: EDWIN GUEVARA PEREZ
DDO.: COLGATE PALMOLIVE S.A. Y OTRAS
RAD.: 760013105-012-2021-00180-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 642

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que obra memorial allegado por el **COLABORAMOS**, a través del cual remiten la documentación solicitada por el Despacho, motivo por el cual, se pondrá en conocimiento de las partes, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan.

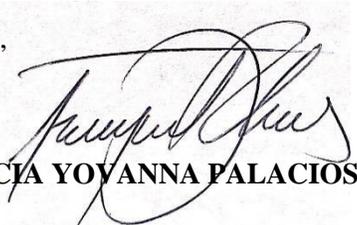
En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

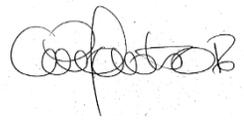
PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por **COLABORAMOS**, visible en el ítem .112 del expediente digital, **ADVIRTIENDO** que para tener acceso a estas deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

NOTIFÍQUESE.

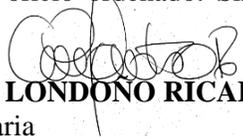
La Juez,


FRANCIA YOYANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p></p> <p>En estado No 75 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 3 DE MAYO DE 2024</p> <p>La secretaria,</p> <p></p> <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que ACEB allegó respuesta al oficio ordenado. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: ISABEL CRISTINA ARCILA ARBOLEDA

DDO.: MEGALINEA S.A.

RAD.: 760013105-012-2023-00064-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 640

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que obra memorial allegado por la **ACEB**, a través del cual remiten la documentación solicitada por el Despacho, motivo por el cual, se pondrá en conocimiento de las partes, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan.

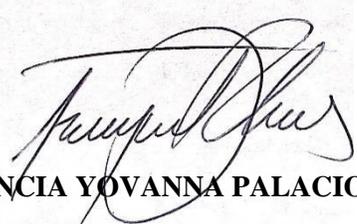
En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

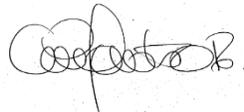
PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por **ACEB**, visible en el ítem 67 del expediente digital, **ADVIRTIENDO** que para tener acceso a estas deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

NOTIFÍQUESE.

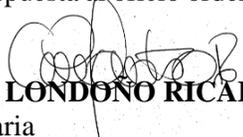
La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>En estado No 75 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 3 DE MAYO DE 2024</p> <p>La secretaria,</p>  <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la ARQUIDIÓCESIS allegó respuesta al oficio ordenado. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: MARIA DOLLY SANTA FE HURTADO

DDO.: UGPP

RAD.: 760013105-012-2023-00245-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 637

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que obra memorial allegado por la **ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALEZ**, a través del cual remite la partida de matrimonio solicitada por el Despacho, motivo por el cual, se pondrá en conocimiento de las partes, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan.

Contrario a lo anterior, no reposa en el plenario respuesta por parte de **REGISTRADURÍA NACIONAL**, razón por la cual se requerirá a dicha entidad para que de respuesta al oficio librado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

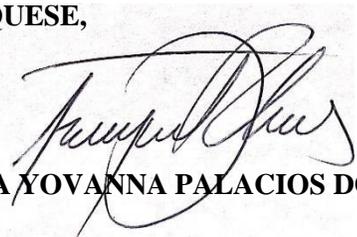
DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por **ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALEZ** visible en el ítem 54 del expediente digital, **ADVIRTIENDO** que para tener acceso a estas deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

SEGUNDO: REQUERIR al **REGISTRADURÍA NACIONAL**, para que de respuesta al oficio No. 131 del 19 de febrero de 2024, en los términos solicitados.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **75** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

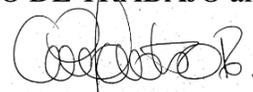
Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2024**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el **MINISTERIO DE TRABAJO** allegó respuesta al oficio ordenado. Sírvase proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: SILMA JANETH SANABRIA CASTIBLANCO
DDO.: EMCALI EICE ESP
RAD.: 760013105-012-2023-00270-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 641

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que obra memorial allegado por el **MINISTERIO DE TRABAJO**, a través del cual remiten la documentación solicitada por el Despacho, motivo por el cual, se pondrá en conocimiento de las partes, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan.

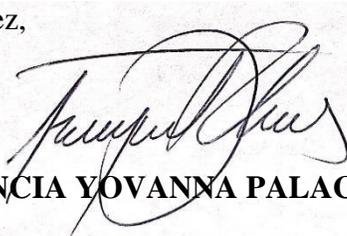
En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por **MINISTERIO DE TRABAJO**, visible en el ítem 30 del expediente digital, **ADVIRTIENDO** que para tener acceso a estas deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>En estado No 75 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 3 DE MAYO DE 2024</p> <p>La secretaria,</p>  <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que PRESENCIA allegó respuesta al oficio ordenado. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: RIGOBERTO MUÑOZ MUÑOZ
DDO.: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTRA
RAD.: 760013105-012-2023-00419-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 639

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que obra memorial allegado por **PRESENCIA S.A.S.**, a través del cual remiten la documentación solicitada por el Despacho, motivo por el cual, se pondrá en conocimiento de las partes, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan.

Contrario a lo anterior, no reposa en el plenario respuesta por parte de la **FUNDACIÓN LLOREDA CAICEDO**, razón por la cual se requerirá a dicha entidad para que de respuesta al oficio librado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

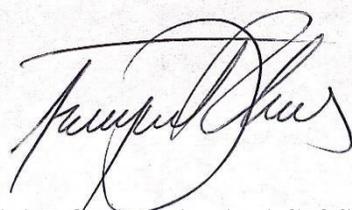
DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por **PRESENCIA S.A.S.**, visible en los ítems 32 y 33 del expediente digital, **ADVIRTIENDO** que para tener acceso a estas deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

SEGUNDO: REQUERIR a la **FUNDACIÓN LLOREDA CAICEDO**, para que de respuesta al oficio No. 192 del 07 de marzo de 2024, en los términos solicitados.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

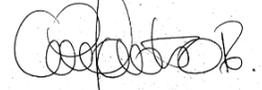


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>En estado No 75 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 3 DE MAYO DE 2024</p> <p>La secretaria,</p>  <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que el COLFONDOS S.A. allego respuesta al oficio librado. Sírvasse proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: PLINIO GIL y MARÍA ESNEDA ASPRILLA
DDOS.: COLFONDOS S.A
RAD.: 760013105-012-2024-00018-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1190

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, se precisa que **COLFONDOS S.A.** allega respuesta al oficio librado.

Así las cosas, estando debidamente trabada la Litis, debe fijarse fecha para realización de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

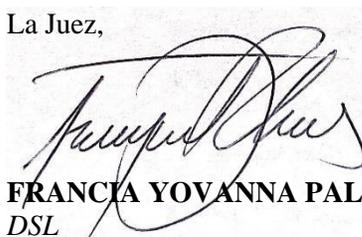
PRIMERO: GLOSAR al sumario la respuesta por parte de COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: FIJAR el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** para llevar a cabo de manera virtual audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas) con la advertencia que finalizada la misma, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Así mismo, que deben hacer comparecer a los testigos que hayan comparecido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
DSL

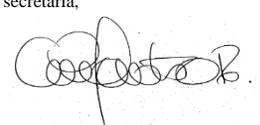
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **75** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

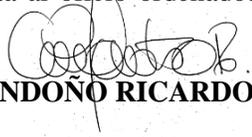
Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2024**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que EMCALI allegó respuesta al oficio ordenado. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: JAMES ALBERTO POPO ECHEVERRY

DDO.: EMCALI EICE ESP

RAD.: 760013105-012-2024-00054-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 638

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que obra memorial allegado por la **EMCALI EICE ESP**, a través del cual remite la certificación solicitada por el Despacho, motivo por el cual, se pondrá en conocimiento de las partes, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan y como quiera que ya se fijó fecha para audiencia, se estará a lo dispuesto al respecto, en providencia que antecede.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

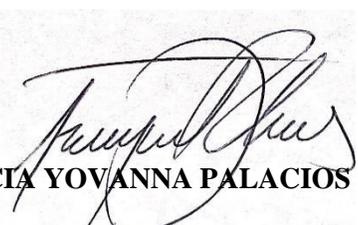
DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por **EMCALI EICE ESP**, visible en el ítem 17 del expediente digital, **ADVIRTIENDO** que para tener acceso a estas deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

SEGUNDO: ESTARSE a lo dispuesto en el numeral quinto del auto interlocutorio No. 996 del 16 de abril de 2024.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **75** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2024**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO